Prorrogan cumplimiento de requisitos para autorización de bancos de sangre

Lima, lunes 21 de agosto de 2023

Alerta Legal Propiedad Intelectual – Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

PRORROGAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO NO. 4 PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE SANGRE PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 26454

Con fecha 19 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 023-2023-SA, mediante el cual se prorrogó el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Anexo No. 4 para la presentación de la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Bancos de Sangre previsto en el Reglamento de la Ley No. 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, aprobado por Decreto Supremo No. 03-95-SA; incorporado por Decreto Supremo No. 017-2022-SA y prorrogado por Decreto Supremo No. 005-2023-SA.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Prorrogar el plazo para que los Bancos de Sangre deban cumplir con las condiciones mínimas para su funcionamiento, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 (requisitos contemplados en el Anexo No. 4).

¿A quiénes afecta?

A los Bancos de Sangre.

¿De qué manera los afecta?

Se prorrogó el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Anexo No. 4 del Reglamento de la Ley No. 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, aprobado por Decreto Supremo No. 03-95-SA; incorporado por Decreto Supremo No.017-2022-SA y prorrogado por Decreto Supremo No. 005-2023-SA; por el plazo de 1 año, contado a partir del 13 de setiembre de 2023.

¿Cuándo entra en vigencia?

13 de setiembre de 2023

Puede visualizar el presente Decreto Supremo en el siguiente enlace:

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-prorroga-el-cumplimiento-de-los-requisit-decreto-supremo-n-023-2023-sa-2207021-1/